



Resolución de Alcaldía

Nº 134-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe Nº 077-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe Nº 182-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 158-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 241-2020-GA-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído Nº 2227, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley Nº 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 077-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, quien solicita habilitación de fondos por encargo interno mediante acto resolutivo, por un monto de S/ 722.00 soles con la finalidad de realizar el trámite correspondiente a la publicación de la O.M. Nº 006-2020-MDCN-T en el Diario Sin Fronteras;

Que, mediante el Informe Nº 182-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se solicitó disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno para la Publicación de la Ordenanza Municipal Nº 006-2020-MDCN-T en el Diario Sin Fronteras por un monto total de S/ 722.00 soles. Por lo que manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto Institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal, con Rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo con la Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, mediante Informe Nº 158-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que de conformidad al artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del ABOG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, (e) Sub Gerente de Secretaría General, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01	"PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2020-MDCN-T, EN EL DIARIO SIN FRONTERAS"	722.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		722.00

Que, mediante el Informe Nº 241-2020-GA-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para la Publicación de la Ordenanza Municipal Nº 006-2020-MDCN-T en el Diario Sin Fronteras, por el monto de S/ 722.00 soles, a nombre del ABOG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, (e) Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, el artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor del ABOG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, (e) Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **S/ 722.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS con 00/100 soles)**, para gastos que acarrea la Publicación de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDCN-T en el Diario Sin Fronteras, conforme Informe N° 077-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2020, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META SIAF	: 0022 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC	: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
FINALIDAD	: 0004154 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE FIN	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.3.22.41..... S/ 722.00
CERTIFICADO	: 442
TOTAL	: S/ 722.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ABOG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, (e) Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.O. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE